

RECALIFICACIÓN DE LA CONTINGENCIA CASO ALDEMAR QUILA HERNANDEZ Y OTROS VS ALLIANZ SEGUROS S.A. Y OTROS // RAD: 2024-00236

Carlos Esteban Franco Zuluaga <cfranco@gha.com.co>

Lun 26/08/2024 17:47

Para:CAD GHA <cad@gha.com.co>;Informes GHA <informes@gha.com.co>
CC:Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>;Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>;Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>;Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Cordial saludo área de informes,
Extensivo a los demás destinatarios.

Con el presente me permito notificar acerca de la re calificación de la contingencia en el proceso del asunto, atendiendo al RAT que fue aportado por la parte demandante con el descorre de excepciones y que lleva a modificar el análisis del evento, dentro del proceso que a continuación se describe:

REFERENCIA	VERBAL
RADICADO	10013103010-2024-00236-00
DEMANDANTE	ALDEMAR QUILA HERNÁNDEZ Y OTROS
DEMANDADOS	ALLIANZ SEGUROS S.A. Y OTROS
LLAMADA EN GARANTÍA	N/A
CASE TRACKING:	23033

CALIFICACIÓN:

La contingencia se modifica de REMOTA a **EVENTUAL**, con ocasión a la prueba pericial aportada con el descorre de excepciones presentado por el apoderado de la parte demandante.

Lo primero que debe tomarse en consideración, es que la Póliza de Automóviles Individual Livianos Particulares No. 022560841/0, cuyo asegurado es el señor Fredy Jimmy García Rincón, presta cobertura material y temporal, de conformidad con los hechos y pretensiones expuestas en el líbello de la demanda. Frente a la cobertura temporal, debe señalarse que el accidente de tránsito ocurrió el 22 de febrero de 2020, es decir, dentro del periodo de vigencia de la póliza, comprendida entre el 06 de noviembre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2022, a través de renovaciones anuales. Aunado a ello, presta cobertura material en tanto ampara la responsabilidad civil extracontractual, pretensión que se le endilga al asegurado.

Por otro lado, frente a la responsabilidad del asegurado, debe decirse que, si bien existen elementos probatorios que acreditan la existencia de responsabilidad en cabeza de la víctima, conforme se estableció en el informe de accidente de tránsito, en el que consignó como hipótesis del accidente la codificación número 157 más la anotación “no estar pendiente de los demás actores viales”, atribuida al señor Aldemar Quila Hernández como

conductor de la bicicleta; lo que resulta coherente con el impacto sufrido por el vehículo automotor de propiedad del asegurado en su parte trasera; no debe obviarse que el demandante aportó un dictamen de reconstrucción de accidente de tránsito en el cual se indica que el evento se produjo como consecuencia del actuar del asegurado al realizar una maniobra de retroceso con el vehículo automotor. Con lo anterior, se abre el debate dentro del proceso atendiendo a las dos hipótesis sobre el hecho, en donde se someterá a contradicción el dictamen aportado y será entonces conforme a las pruebas que se recauden en las etapas subsiguientes, que se acreditará o se desvirtuará la existencia de responsabilidad en cabeza de la víctima. Por lo anterior, la contingencia se califica como eventual dado que dependerá del debate probatorio la definición de la responsabilidad.

Lo anterior, sin perjuicio del carácter contingente del proceso.

Cabe aclarar que informe ya cuenta con el visto bueno respectivo.

Informes: Por favor revisar si en la plataforma legis de Allianz se encuentra algún RAT. En caso de que no se cuente con uno, por favor solicitar a la compañía su elaboración.

Muchas gracias por su acostumbrada colaboración,

Cordialmente,



gha.com.co

Carlos Esteban Franco Zuluaga
Abogado Junior

Email: cfranco@gha.com.co | 318 291 7330

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>

Enviado: jueves, 8 de agosto de 2024 7:39 p. m.

Para: Carlos Esteban Franco Zuluaga <cfranco@gha.com.co>

Cc: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

Asunto: RV: TRASLADO DE EXCEPCIONES C - 8695 ALDEMAR QUILA HERNANDEZ ASEGURADORA

Otro	NO APLICA	VERBAL	Aldemar Quila Hernandez y Otros	Valentina Garcia Díaz y Otros	Juzgado 10 Civil del Circuito de Bogotá	BOGOTÁ	2024-00236	DEMANDADO	ALLIANZ	ALLIANZ	08/08/2024	CARLOS FRANCO ZULUAGA	CARLOS FRANCO ZULUAGA	20/08/2024	20/08/2024
------	-----------	--------	---------------------------------------	----------------------------------	--	--------	------------	-----------	---------	---------	------------	-----------------------------	-----------------------------	------------	------------

Esteban:

Asignación de verificación de contingencia enviada por SGPJE.

Muchas gracias.

Cordialmente,



gha.com.co

Maria Camila Agudelo

Coordinadora Derecho Privado Bogotá y Centro

Email: mcagudelo@gha.com.co | 318 380 0187

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved

manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: martes, 6 de agosto de 2024 21:00

Para: Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Marleny Aldana Sandoval <maldana@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RV: TRASLADO DE EXCEPCIONES C - 8695 ALDEMAR QUILA HERNANDEZ ASEGURADORA

23033

NG

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Urbano y Ottavo Abogados <urbanotavo@outlook.com>

Enviado: martes, 6 de agosto de 2024 16:05

Para: ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>; indira@colombiapirotencnica.com

<indira@colombiapirotencnica.com>; gerencia@colombiapirotencnica.com <gerencia@colombiapirotencnica.com>; Aldemar Quila <quilaaldemar@gmail.com>; Valentina Díaz <valegarciadiaz16@gmail.com>; notificacionesjudiciales@allianz.co

<notificacionesjudiciales@allianz.co>

Asunto: TRASLADO DE EXCEPCIONES C - 8695 ALDEMAR QUILA HERNANDEZ ASEGURADORA

Señor

**JUEZ DECIMO (10) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

REF: RADICACION No: 11001310301020240023600

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE MAYOR CUANTIA POR R.C.E.

DEMANDANTE: ALDEMAR QUILA HERNANDEZ Y OTROS

DEMANDADOS: VALENTINA GARCIA DIAZ Y OTROS

JORGE ADOLFO OTTAVO HURTADO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, con domicilio profesional en la ciudad de Bogotá D.C, actuando como apoderado de la parte demandante, por medio del presente correo electrónico, envío adjunto lo enunciado en el asunto para lo de su tramite.

Del señor Juez, con sentimientos de consideración y respeto.

Atentamente,

JORGE ADOLFO OTTAVO HURTADO

C.C. NO. 11'297.262 DE GIRARDOT

T.P. NO. 65.583 DEL C.S.J.



Urbano & Ottavo Abogados

Cra. 7 No. 33 - 49 Of. 301

Edificio Luciano Borde

PBX: (work) (+57) - (1) - 320 2769

FAX: (work) (+57) - (1) - 320 2769

Celular: (work) (+57) - 314 471 4686

mail: urbanotavo@outlook.com

BOGOTA D.C., COLOMBIA.